

3. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

4. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Junta de Gobierno. Otros órganos municipales.

5. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

6. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

7. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

8. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

9. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

10. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

11. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

12. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

13. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

14. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

15. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

16. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

17. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

18. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

19. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

20. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

21. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

22. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

23. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

24. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

25. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

26. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

27. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

28. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

29. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

30. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

31. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

32. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

33. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.

Torremolinos, 2 de agosto de 2005.- El Alcalde-Presidente, Pedro Fernández Montes.

AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA

ANUNCIO relativo a acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria. (PP. 3734/2005).

A N U N C I O

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 28.7.2005, al asunto segundo del Orden del Día, se acordó, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 a 94 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, 21 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 20 y 17 del Reglamento de Expropiación Forzosa

1. Declarar iniciado el Expediente de Expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución del Proyecto de «Urbanización de Viarios de conexión entre el Sector 1 «Palomares» y la Plaza de Palomares y Avda. del Guadalquivir de esta».

2. Declarar la necesidad de ocupación de los siguientes bienes y derechos:

- De la finca registral inscrita al Libro 82, Tomo 519, Folios 96 a 98 y Libro 84, Tomo 542, Folio 25, al número 215, cuyos titulares registrales son don Esteban y doña María Jesús Pruaño Vega:

- Parcela a segregar con una superficie de treinta y seis (36) m², como parte de la calle de conexión entre la Plaza de Palomares y la calle «A» del Sector 1, con linde al norte con parte de finca registral 215, recientemente expropiada y descrita como viario del Sector 1; al sur con finca propiedad de Hermanos Cañada Sánchez; este con finca registral 1.880, en la parte afectada por este expediente de expropiación y oeste con resto de finca registral 215.

- De la finca registral inscrita al Libro 44, Tomo 281, Folio 208, al número 1.880, cuyos titulares registrales son don Esteban y doña María Jesús Pruaño Vega:

- Parcela a segregar con una superficie de setenta y un (71) m², como parte de la calle de conexión entre la Plaza de Palomares y la calle «A» del Sector 1, con linde al norte con finca propiedad de Hermanos Cañada Sánchez; al sur con parte de finca 1.880 afectada por este expediente de

expropiación; este con resto de finca registral 1.880 y oeste con finca propiedad de don Manuel Moreno Hierro.

- Parcela a segregarse con una superficie de veintisiete (27) m², como parte de la calle de conexión entre la Plaza de Palomares y la calle «A» del Sector 1, con linde al norte con parte de finca registral 215, recientemente expropiada y descrita como viario del Sector 1; al sur con la parcela perteneciente a esta finca, anteriormente descrita; este con finca registral 1.880 y oeste con parte de finca registral 215 recientemente expropiada y descrita como viario del Sector 1.

- Parcela a segregarse con una superficie de setenta y dos (72) m², como parte de la calle de conexión entre la Plaza de Palomares y la calle «A» del Sector 1, con linde al norte con parte de finca registral 215, recientemente expropiada y descrita como viario del Sector 1; al sur con la parcela perteneciente a esta finca a continuación descrita; este y oeste con resto de finca registral 1.880.

- Parcela a segregarse con una superficie de doscientos veintidós (222) m², como parte de la calle de conexión entre la Avenida del Guadalquivir y la calle «A» del Sector 1, con linde al norte con parte de finca registral 1.880, anteriormente descrita; al sur con la Avenida del Guadalquivir; este y oeste con resto de finca registral 1.880.

Se reseña que la superficie total a expropiar es de cuatrocientos veintiocho (428) m², correspondiendo treinta y seis (36) a la finca registral 215 y trescientos noventa y dos (392) a la 1.880.

Sobre los terrenos mencionados existen una serie de edificaciones que a continuación se describen:

- Sobre la futura calle I:

- Escalera exterior de fábrica de ladrillo en mal estado de conservación y que da acceso a la planta alta de una edificación ruinoso y deshabitada con una superficie en planta de 8 m².

- Parte de edificación de una planta de altura constituida por muros de fábrica y techumbre de viguería de madera y teja cerámica curva, con una superficie en planta de 20 m².

- Sobre la futura calle J:

- Cuarto de aperos de una planta de altura, de muros de fábrica y cubierta de fibrocemento, en deficiente estado de conservación, de 16 m² de superficie.

- Nave de almacén de una planta de altura realizada con muros de carga de un pie de fábrica de ladrillo, en parte sin revestimiento y cubierta de fibrocemento, con una superficie de 80 m².

- Cobertizo de cubierta de fibrocemento sobre perfilera metálica, en mal estado de conservación, con una superficie de 78 m².

Se determina como propietarios registrales de dichos bienes a los Herederos de don Esteban y doña María Jesús Pruañó Vega.

En Trebujena, 27 de septiembre de 2005.- El Alcalde-Presidente, Manuel Cárdenas Moreno.

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR

ANUNCIO de bases.

Primero. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la selección por el procedimiento de concurso, reservado a promoción interna, de cuatro plazas de funcionarios pertenecientes a la Escala de funcionarios de Administración General, Subescala Administrativa General, Subescala Administrativa, clasificada

como Grupo C de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas de las retribuciones establecidas en el catálogo de puestos de trabajo y plantilla de personal, estando incluidas las correspondientes plazas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Villalba del Alcor para 2005.

La convocatoria se lleva a cabo de conformidad con lo establecido en la disposición adicional vigésimo segunda de la mencionada Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segundo. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso será necesario que los aspirantes reúnan los siguientes requisitos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

e) Pertenecer a la Subescala Auxiliar de la Escala de Administración General del Ayuntamiento de Villalba del Alcor con una antigüedad mínima de dos años.

f) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente o en condición de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. Este requisito, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional vigésimo segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, también quedará cumplido con la acreditación de una antigüedad de diez años en una Escala del Grupo D.

Tercera. Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se dirigirán a la Presidencia de la Corporación y en ella los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda.

Se presentarán en el Registro General de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca publicado extracto del anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente al plazo si éste terminase en día inhábil.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos.

Los aspirantes acompañarán a la instancia los documentos justificativos que se determinan en la base séptima para la valoración de los méritos alegados en la fase de concurso.

Cuarta. Derechos de examen.

No se establecen derechos de examen.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y tablón de anuncios de la Corporación, concediéndoseles un plazo de diez hábiles para subsanar posibles errores, que por su propia naturaleza sean subsanables en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.